

Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

2022

1. Objetivo

2. Alcance

3. Definiciones

4. Responsabilidades

5. Principios a cumplir

6. Procedimiento a cumplir frente a un incumplimiento

7. Publicación y comunicación de la política

8. Validez y revisión

Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

Mango está plenamente comprometida con los más elevados estándares de conducta ética y con el cumplimiento de todas las leyes, normas y regulaciones españolas e internacionales a las que se encuentra sometida por su actividad en las jurisdicciones en las que opera.

Los órganos de dirección, colaboradores y colaboradoras o cualquier persona vinculada a Mango están implicados en la aplicación y el cumplimiento de todas las medidas contenidas en la presente política, así como en la implementación de los controles adecuados y suficientes que permitan dar seguimiento a lo estipulado en esta política.

Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

1. Objetivo

Mango se compromete a mantener los más altos estándares éticos y principios profesionales a la hora de prestar sus servicios. En este sentido, dada la diversidad de clientes y la diversidad de países con los que opera Mango, se realizan una serie de controles que tienen por fin asegurar que los fondos con los que estos clientes pagan a Mango provienen de actividades lícitas y legales. De igual manera, se realizan controles, previo al establecimiento de relaciones con los proveedores, contratistas u otros terceros, a efectos de identificar y conocer a los terceros a quienes Mango envía fondos.

Aun así, es importante indicar que Mango (dada su actividad) no es sujeto obligado a la legislación de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

El objetivo principal de la presente política es definir los procedimientos de diligencia debida relativos a los clientes y cualquier socio del negocio, en general, así como el seguimiento de la relación de negocio con estos, a los efectos de mitigar, entre otros aspectos, el riesgo de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

2. Alcance

El cumplimiento de la presente política es de imperativa observancia para los colaboradores y colaboradoras de Mango, especialmente aquellos de áreas más sensibles en esta materia (a modo ilustrativo, pero sin ser limitativo, área de compras, área legal, equipo de expansión, equipo de Credit&Risk management...), así como para los clientes y, en general, cualquier socio de negocio.

3. Definiciones

- **Blanqueo de capitales:** el que adquiera, posea, utilice, convierta, o transmita bienes, sabiendo que éstos tienen su origen en una actividad delictiva, cometida por él o por cualquiera tercera persona, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, o para ayudar a la persona que haya participado en la infracción o infracciones a eludir las consecuencias legales de sus actos.
- **Cliente B2B, en adelante “cliente”:** transacciones comerciales entre empresas.
- **Clientes y socios de negocio:** proveedores, contratistas o cualquier otro de análoga consideración que colabore con Mango.

- **Efectivo:** cualquiera de los siguientes medios de pago:

- Papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
- Cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.
- Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago a la persona portadora.

- **Financiación del terrorismo:** el que lleve a cabo, recabe o facilite cualquier acto de colaboración con las actividades o las finalidades de una organización, grupo o elemento terrorista, o para cometer cualquiera de los delitos comprendidos en el Capítulo VII del Título XXII del Código Penal.

4. Responsabilidades

Consejo de administración:

- Aprobar la política y sus modificaciones
- Asegurar la alineación de la política con la estrategia de Mango.

Comité de compliance:

- Principal órgano de gestión / administración de todo lo concerniente derivado de la presente política.
- Valorar la necesidad de actualización de la política.
- Realizar actividades de revisión.
- Elevar al Consejo de administración los análisis efectuados.

People:

- Promover el adecuado entendimiento y concienciación de lo establecido en la presente política.

Colaboradores y colaboradoras:

- Conocer la política y cumplir con esta.
- Reportar a la Unidad de Control Interno y Compliance, de forma inmediata, cualquier operativa o cualquier comportamiento irregular o indebido.
- Completar todas las acciones formativas.

Socios de negocio:

- Conocer la política y cumplir con esta.

Control interno y compliance:

- Asesorar, hacer seguimiento y supervisión de los controles implantados por la primera línea de defensa.

Auditoría interna:

- Supervisar el cumplimiento de esta política.

5. Principios a cumplir**5.1. Antes de la contratación de un cliente**

Es imprescindible que antes de la negociación y contratación de un nuevo cliente, se conozca quien es, cuál es la descripción de la actividad y origen de los fondos, entre otros.

Por lo tanto, con el objetivo de mitigar por completo el riesgo de blanqueo de capitales, se deberá llevar a cabo un eficiente proceso de debida diligencia siguiendo el procedimiento de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Solo en caso de que la información que se obtenga del potencial cliente sea completa, suficiente y veraz, se podrá seguir con la negociación de dicho cliente y

futura formalización del contrato que corresponda.

Por el contrario, si hay cualquier dato facilitado que cause la menor duda, se reportará el caso al Chief Compliance Officer y se decidirán las siguientes medidas a adoptar.

5.2. Limitación de los movimientos de efectivo**• Cobros:**

Mango no acepta cobros en efectivo en sus relaciones con sus clientes. En caso de que, excepcionalmente se requiera, se seguirán y cumplirán las leyes aplicables.

Se podrán aceptar cobros en efectivo de clientes minoristas siempre y cuando no se supere el límite máximo legalmente establecido en cada país.

El personal de caja de cada una de las tiendas Mango deberá prestar especial atención a efectos de identificar y, no permitir, pagos fraccionados de compras por parte de un mismo cliente, esto es, pagos que demanera individual el importe no supere los límites previamente referidos, pero sí lo supere de manera conjunta.

• Pagos:

Mango no realiza pagos en efectivo a ningún socio de negocio, colaborador o colaboradora o cualquier otro de análoga consideración que colabore con Mango.

En caso de que, excepcionalmente se requiera, se seguirán y cumplirán las leyes aplicables.

5.3. Cobros en nombres de terceros

Por norma general, Mango no acepta cobro de terceros por cuenta de clientes. En caso de aceptarlos, deberán cumplir rigurosamente con la documentación necesaria, asegurando la procedencia de los fondos, así como tomar medidas oportunas para asegurar que proceden de actividades lícitas y legales.

De este modo, será imprescindible seguir el procedimiento de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

En caso de que cualquier dato facilitado en dicha documentación, cause la menor duda, se reportará el caso al Chief Compliance Officer y se decidirán las medidas a adoptar.

5.4. Solicitud de información adicional

En cualquier momento de la relación con los clientes en que se planteen dudas en cuanto al origen de los fondos mediante los que paga sus obligaciones, se reportará al Chief Compliance Officer.

En caso necesario se solicitará un informe en fuentes externas sobre el cliente en cuestión, con el fin de obtener más información a los efectos de cumplir con la presente política.

Con el resultado de este informe se tomarán las medidas oportunas respecto a nuestra relación con el cliente.

5.5. Proveedores o terceros

Además de la limitación de los pagos en efectivo a terceras partes (por ejemplo, proveedores) con carácter previo a la relación de negocio, Mango lleva a cabo procedimientos de diligencia debida consistentes en la identificación y aceptación de los proveedores o contratistas de acuerdo con los criterios internos de homologación aprobados.

6. Procedimiento a seguir frente a un incumplimiento

Todas las obligaciones descritas anteriormente deben ser respetadas y cumplidas por los colaboradores y colaboradoras, clientes y socios de negocio de Mango.

En caso de observar, sospechar o tener dudas de cualquier incumplimiento de alguno de los puntos anteriores o cualquier situación que conlleve un comportamiento no ético o disconforme con la presente política, podéis comunicarlo a través del canal de denuncias corporativo: ethics@mango.com.

El equipo de Control Interno y Riesgos velará, en todo momento, por el cumplimiento de esta política.

7. Publicación y comunicación de la política

La presente política estará disponible para todos los colaboradores y colaboradoras en la Intranet y será notificada a todos ellos, así como a cualquier persona que por el desempeño de sus funciones debe asumir un compromiso de su cumplimiento.

8 . Validez y revisión.

Esta política se aprueba el 25 de julio de 2022.

MANGO